

28906

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 4 de noviembre de 1982

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	117,910	118,190
1 dólar canadiense	96,297	96,643
1 franco francés	16,242	16,291
1 libra esterlina	196,284	197,223
1 libra irlandesa	155,759	156,601
1 franco suizo	52,945	53,190
100 francos belgas	236,401	237,438
1 marco alemán	45,779	45,977
100 liras italianas	7,987	8,011
1 florin holandés	42,088	42,263
1 corona sueca	15,744	15,802
1 corona danesa	13,054	13,100
1 corona noruega	16,170	16,231
1 marco finlandés	21,273	21,362
100 chelines austriacos	651,796	655,518
100 escudos portugueses	129,145	129,736
100 yens japoneses	42,314	42,491

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

28907 RESOLUCION de 18 de octubre de 1982, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifican como habilitadas las Secretarías de las Agrupaciones que en cada provincia se constituyen, en ejecución del Real Decreto 2725/1977, de 15 de octubre.

Vistas las propuestas formuladas por los Gobiernos Civiles de las provincias que a continuación se relacionan, y a los efectos previstos en los artículos 4.º y 5.º del Real Decreto 2725/1977, de 15 de octubre, en relación con el artículo 71.1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre
Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Clasificar como habilitadas las Secretarías de las Agrupaciones de municipios que se constituyen y que se indican a continuación:

Provincia de Cuenca

Agrupación de los municipios de La Almarcha-Torrubia del Castillo y La Hinojosa, con capitalidad en La Almarcha, quedando confirmado como Secretario don Donato Tierno Tierno, que lo era de la Agrupación de La Almarcha-Torrubia del Castillo.

Queda disuelta la Agrupación que formaban los municipios de La Almarcha y Torrubbia del Castillo.

Provincia de Salamanca

Agrupación de los municipios de Cipérez-Villar de Peralonso, con capitalidad en Cipérez, quedando confirmado como Secretario don Juan Francisco Pérez Corredera, que lo era de Cipérez.

Provincia de Santander

Agrupación de los municipios de Santiurde de Reinosa-Pesquera, con capitalidad en Santiurde de Reinosa, quedando confirmado como Secretario don Jesús Fernández Ruiz, que lo era de Santiurde de Reinosa.

Provincia de Teruel

Agrupación de los municipios de Formiche Alto-El Castellar, con capitalidad en Formiche Alto.

Segundo.—Las Agrupaciones que quedan constituidas por la presente Resolución remitirán a la Dirección General de Administración Local y al Gobierno Civil respectivo, para su constancia, un ejemplar de los Estatutos por los que se han de regir, en los que, necesariamente se consignarán las cargas que cada municipio debe afrontar para el sostenimiento de la Secretaría.

El titular de la Secretaría deberá residir obligatoriamente en cualquiera de los municipios que constituyen la Agrupación.

Los Gobiernos Civiles remitirán las correspondientes copias de las actas de toma de posesión de los que resulten nombrados, debiendo dichas autoridades ordenar la publicación en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas aquellas partes de la presente Resolución que afectan a las mismas.

Madrid, 18 de octubre de 1982.—El Director general, José María Corella Monedero.

ADMINISTRACION LOCAL

28908 RESOLUCION de 25 de octubre de 1982, del Ayuntamiento de Ansó (Huesca), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

El Ayuntamiento Pleno del nobilísimo valle y fidelísima villa de Ansó, en sesión celebrada el día 27 de agosto de 1982, acordó iniciar expediente de expropiación de las fincas afectadas por la obra de canalización y cubrimiento del torrente «El Vedado», en el término municipal de Ansó, aprobándose la declaración de urgencia de esta expropiación así como la urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las mencionadas obras, por Real Decreto del Ministerio de Administración Territorial 2647/1982, de 15 de octubre, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 22 del corriente, con los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por acuerdo plenario de fecha 25 de octubre de 1982, se ha acordado convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la siguiente relación para que comparezcan en la Casa Consistorial de esta población, al objeto de trasladarse, si se estimare oportuno, al propio terreno para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, el próximo día, digo el octavo día hábil siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a las diez horas.

Finca número 1, propiedad de don José María Ostalé Esteban. Superficie afectada: 94,5 metros cuadrados.

Finca número 2, propiedad de don Joaquín Ipas Barcos. Superficie afectada: 108 metros cuadrados.

Finca número 3, propiedad de doña Josefa Gastón (viuda de Pérez Calvo). Superficie afectada: 814,5 metros cuadrados.

Finca número 4, propiedad de don Manuel Aznárez Barrera. Superficie afectada: 463,5 metros cuadrados.

Finca número 5, propiedad de don José Mendiara Barcos. Superficie afectada: 40,5 metros cuadrados.

Finca número 6, propiedad de don Hermenegildo Coarasa Pérez. Superficie afectada: 148,5 metros cuadrados.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderado notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de la Contribución Urbana, pudiéndose hacer acompañar, si lo estiman oportuno, y a su costa, de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar errores y completar los datos declaratorios o justificaciones en su calidad de afectados por la expropiación.

El expediente y planos podrán ser examinados durante dicho periodo en las Oficinas de la Secretaría Municipal en horas de oficina.

Ansó, 27 de octubre de 1982.—El Alcalde-Presidente, Isidro Brun Gómez.—10.867-A.